



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4060

Sancionada: 06/04/2006

Promulgada: 10/04/2006 - Decreto: 315/2006

Boletín Oficial: 20/04/2006 - Nú: 4404

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, que como único Anexo se incorpora a la presente.

**Artículo 2°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para afectar en garantía del presente Convenio, los fondos correspondientes al Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley n° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta el monto total del Préstamo con más sus intereses y gastos.

**Artículo 3°.-** Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley n° 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio.

**Artículo 4°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias en el marco del presente Convenio de Asistencia Financiera.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.